

LEY N° 4533

DISPONIENDO QUE LOS MONTEPÍOS QUE DEJEN LOS MILITARES Y MARINOS QUE MUERAN EN ACCIÓN DE ARMAS SEA EQUIVALENTE AL HABER ÍNTEGRO QUE DISFRUTABAN LOS CAUSANTES.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. A partir de la dación de esta ley, el montepío que corresponda a los deudos de los jefes y oficiales del Ejército y de la Armada que muriesen en acciones de armas, o a consecuencia de heridas recibidas en ellas, con motivo de guerra nacional o en defensa del gobierno constituido, será equivalente al haber íntegro que disfrutaban los causantes conforme a la escala de sueldos de 1912.

Artículo 2o. La familia de cada uno de los individuos de tropa o civiles, que fallecieron en las acciones de armas a que se refiere el artículo anterior, recibirá un premio pecuniario de cincuenta libras peruanas, por una sola vez, previa la calificación efectuada por la comisión que, para dicho efecto, designe el Ministerio de Guerra.

Artículo 3o. Conforme a esta ley se regulará el montepío que corresponde a los deudos de los tenientes Juan B. Otiniano, Maximiliano Grados, y Victor Cu-

yubamba, de los subtenientes Armando Byrne, Victor Bejar y del asimilado Arturo Ordoñez, muertos en las acciones de armas libradas para debelar el movimiento subversivo de Iquitos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del

mes de setiembre de mil novecientos veintidos.

G. LUNA IGLESIAS, Presidente del Senado.

JESÚS M. SALAZAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. Alberto Franco, Senador Secretario.

Munuel Jesús Urbina, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos veintidos.

A. B. LEGUIA.

Oscar C. Barrós.